



RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la lista de espera de funcionarios/as interino/as para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, en la localidad de Andorra (Teruel).

Agotadas las listas de espera de la correspondiente clase de especialidad y de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios/as interinos/as en la Administración de la Comunidad Autónoma, modificada por la Instrucción de 15 de junio de 2010 y posteriormente por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, y en virtud de las facultades que me otorga la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaria General Técnica, por la que se delegan competencias en materia de personal no docente y docente no universitario, entre las que se incluyen las competencias para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as de las Clases de Especialidad Técnicos de Jardín de Infancia y Auxiliares de Educación Especial, se ha efectuado una selección entre candidatos/as enviados por la correspondiente Oficina de Empleo, de la que puede generarse la oportuna lista de espera con aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos y obtengan la calificación que determine el Tribunal de Selección para ser considerados aptos.

Finalizado el proceso de valoración de los méritos realizado con fecha **14 de diciembre de 2021** y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección actuante, esta Dirección General **RESUELVE**:

Aprobar la lista de espera, que se incorpora como Anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, en la localidad de Andorra (Teruel).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
Olga Alastruey Alpín
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL